



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Pro San Isidro - Cambiemos

San Isidro; 2 de Junio de 2017.-

VISTO:

Que con fecha 26 de Abril de 2017 el Congreso de la Nación sancionó la ley 27.356 por medio de la cual se aprobó el Convenio de Mina-mata sobre el Mercurio, suscripto en la ciudad de Kumamoto -Japón- con fecha 10 de Octubre de 2013 .-

CONSIDERANDO:

Que el Convenio de Minamata tiene por objetivo eliminar progresivamente el uso y las emisiones de mercurio para el año 2020. (ver anexo 1)

Que el mismo encuadra en el marco de la ordenanza N° 8886 de Política Medioambiental sancionado por este Honorable cuerpo con fecha 6 de Julio de 2016.-

Que la Argentina se convierte así en el 43° país que ratifica el Convenio de un total de 128 que firmaron el texto durante una reunión diplomática realizada el 10 de Octubre de 2013 en Kumamoto al Sur de Japón y mediante el cual los gobiernos firmaron el texto del tratado que fija una fecha de eliminación para la mayoría de los productos que contienen mercurio - incluidos los termómetros y esfigmomanómetros - para el año 2020 y llama a una reducción gradual para el uso de amalgamas dentales.-

Que la contaminación por mercurio representa un grave problema para la salud humana y ambiental, que causa una variedad de efectos adversos en todo el mundo.

Que en los establecimientos de salud, el mercurio puede ser liberado al ambiente desde termómetros, tensiómetros, dispositivos gastrointestinales y otros productos médicos que lo contienen. El mercurio también puede estar presente en fijadores, conservantes, químicos de laboratorio, limpiadores y otros productos de uso médico, que cuando son descartados como desechos, contribuyen a la contaminación ambiental. Más aún, muchos productos empleados en la construcción como termostatos, indicadores de presión e interruptores también contienen mercurio-

Los derrames de mercurio en hospitales, clínicas y laboratorios exponen a los médicos, enfermeros, pacientes y otros trabajadores del cuidado de la salud al mercurio elemental.

A temperatura ambiente, el mercurio elemental líquido se puede transformar en gas en cantidades significativas, exponiendo a los trabajadores o pacientes del lugar a niveles potencialmente altos del metal



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Pro San Isidro - Cambiemos

Si se descarta entre los residuos comunes, el mercurio tarde o temprano llega al medio ambiente donde los organismos que viven en ríos, lagos o en el suelo húmedo pueden transformarlo en el altamente tóxico mercurio orgánico. Este tipo de mercurio, que daña el sistema nervioso a niveles extraordinariamente bajos, persiste y se acumula en animales, peces y en el medio ambiente global.

Que el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) incluyó a varios productos y actividades relacionadas con el cuidado de la salud entre las "fuentes importantes de emisiones antrópicas" de mercurio. Estas incluyen lámparas fluorescentes, manómetros, termómetros y otros instrumentos; amalgamas dentales; tratamiento de residuos e incineración de productos que contienen mercurio; rellenos, sanitarios y cremación.

Entre las otras fuentes conocidas de mercurio al ambiente se encuentran las emisiones de las centrales de energía que emplean carbón como combustible y las plantas de cloro-soda que emplean celdas de mercurio, así como la minería de oro a escala artesanal e industrial.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) y el PNUMA entienden que los efectos perjudiciales de la contaminación por mercurio provocan un serio problema ambiental y sobre la salud a nivel global. El Consejo de Administración del PNUMA, que representa a todos los países de Naciones Unidas, ha colocado entre sus prioridades a nivel global a la reducción de la acumulación de metil mercurio en el ambiente.

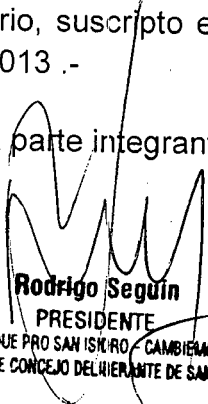
Por lo expuesto los Concejales del Bloque Pro San Isidro- Cambiemos abajo firmantes solicitamos el dictado del siguiente proyecto de:

RESOLUCION

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante expresa su beneplácito con la sanción por parte del Congreso de la Nación de la ley 27.356, promulgada por Decreto N° 344/17 (B.O. 18/5/2017), por medio de la cual se aprobó el Convenio de Minamata sobre el Mercurio, suscrito en la ciudad de Kumamoto _ Japón _ con fecha 10 de Octubre de 2013 .-

Artículo 2°: El Anexo 1 forma parte integrante de la presente.

Artículo 3°: De forma.


Rodrigo Seguin
PRESIDENTE
BLOQUE PRO SAN ISIDRO - CAMBIEMOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO